



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000197 -2022/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 11 JUL 2022

VISTOS:

El Informe N° 07-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 07 de julio del 2022; Proveído S/N de Gobernación Regional, de fecha 08 de julio del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

Que, a través de la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se dispone que el proceso de transferencia se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano (...)

Que, así mismo el artículo 8° de la precitada Ley establece que la Contraloría General de la República es responsable de emitir las directivas correspondientes tanto para el cumplimiento del proceso de transferencia como para la formulación del informe de rendición de cuentas y transferencia, adicionalmente también señala que para el caso de los informes de situación vinculados a sistemas administrativos de aplicación nacional, la Contraloría General de la República coordina con los entes rectores de cada uno de ellos, a fin de establecer la información necesaria y pertinente del estado de situación útil para el proceso de transferencia. (...).

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, se aprobó la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", la cual tiene por finalidad regular el proceso de transferencia de la



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000197 -2022/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 11 JUL 2022



gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales, a efecto de garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público que se presta, asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rindan cuentas conforme a los principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano, en el marco de lo señalado en la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales.



Que, en el numeral 7 de la Directiva precedentemente citada se establece que el proceso de transferencia de gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales comprende los subprocesos siguientes: a) Transferencia por término regular del periodo de gestión. b) Transferencia por consulta popular de revocatoria; así mismo en su párrafo 7.1, precisa que los gobiernos regionales y locales realizan el proceso de transferencia de la gestión administrativa por término regular del periodo de gestión, a través de las etapas siguientes: Acciones preparatorias, Transferencia de gestión y Cierre de transferencia de gestión.



Que, de la revisión a la acotada Directiva se puede colegir que las acciones preparatorias y las otras etapas están a cargo del Grupo de Trabajo y se inician durante el primer semestre del año en que se realiza el proceso electoral de autoridades de gobiernos regionales. Comprenden acciones de identificación, recopilación, consolidación, organización, análisis y evaluación de la información necesaria, así como la identificación de los asuntos urgentes y la formulación de recomendaciones a la nueva administración, entre otras, para la elaboración del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia; para tal efecto debe designarse formalmente al responsable del Grupo de Trabajo y la conformación del referido grupo conforme a la propuesta realizada y se pueda dar inicio a las acciones preparatorias.



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000037-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de febrero del 2022, se designó al Gerente General Regional del Gobierno Regional Tumbes como responsable del Grupo de Trabajo de la Comisión de Transferencia de la Gestión Administrativa del Gobierno Regional Tumbes, encargándosele para que elabore la propuesta de conformación del referido Grupo de Trabajo y se de inicio a las acciones preparatorias.

Que, el Gerente General Regional del Gobierno Regional Tumbes a través del Informe N° 07-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 07 de julio del 2022, alcanza la propuesta para la conformación del Grupo de Trabajo que se encargará de la elaboración del Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia de la Gestión Administrativa del Gobierno Regional Tumbes; en mérito de lo cual mediante Proveído S/N de Gobernación Regional, de fecha 08 de julio del 2022, se dispone a Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes la proyección de la resolución correspondiente.



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000197 -2022/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 11 JUL 2022

Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de la Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONE, CONFORMAR el GRUPO DE TRABAJO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES para el cumplimiento del proceso de transferencia y la formulación del Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia, en el marco de la Ley Nº 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y la Directiva Nº 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada por Resolución de Contraloría Nº 348-2018-CG, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- Gerente General Regional : **Responsable del Grupo de Trabajo.**
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial : Miembro.
- Gerente Regional de Infraestructura : Miembro.
- Gerente Regional de Desarrollo Social : Miembro.
- Gerente Regional de Desarrollo Económico : Miembro.
- Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente : Miembro.
- Jefe de la Oficina Regional de Administración : Miembro.
- Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica : Miembro.
- Procurador Público Regional : Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONE que el Grupo de Trabajo señalado en el artículo precedente, sujetará su actuación a las disposiciones contenidas en la Directiva Nº 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada por Resolución de Contraloría Nº 348-2018-CG, y demás normas que sean pertinentes.



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000197 -2022/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 11 JUL 2022

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONE que el responsable del Grupo de Trabajo que se indica en el artículo primero de la presente resolución podrá conformar Sub Grupos de Trabajo, para efectos de la recopilación de información y elaboración del reporte preliminar de rendición de cuentas y transferencia, actualización de información, elaboración, revisión y suscripción del reporte actualizado de rendición de cuentas y transferencia, y demás actos que sean necesarios para el cumplimiento del proceso de transferencia y la formulación del informe de rendición de cuentas y transferencia.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, así como a la Gerencia General Regional, a las Gerencias Regionales, Direcciones Regionales, Unidades Ejecutoras y Jefaturas de Oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Méd. José Antonio Aleman Infante

Méd. José Antonio Aleman Infante
GOBERNADOR REGIONAL (P)

